

Handwritten notes in blue ink, including the number "9-19" and a signature.



CONGRESO NACIONAL  
Departamento Coordinación de Comisiones  
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

INFORME DE GESTIÓN NO. 2

PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EL 6 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL RECARGO POR MORA EN LOS PAGOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL, FORTALECE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL AFILIADO (DIDA) Y MODIFICA EL ESQUEMA DE COMISIONES APLICADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

EXPEDIENTE NO. 00995-2019-PLO-SE

Esta Comisión Bicameral se reunió en fecha 2 de septiembre del año en curso, con la participación de cuatro senadores y nueve diputados, para continuar con el estudio de la iniciativa objeto de su conformación.

En esta reunión, la Comisión Bicameral acordó analizar el proyecto en lo que respecta al fortalecimiento *la* Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), configurándolas como organismos autónomos y descentralizados del Estado, adscritos al Ministerio de Trabajo. Este proyecto regula el financiamiento de las operaciones de dichos organismos y establece los requisitos mínimos exigidos para que una persona sea titular de estos. Del mismo modo, modifica el régimen de infracciones y sanciones, especialmente el recargo por mora en los pagos al Sistema de Seguridad Social (SDSS) y las infracciones relativas al Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales.

También se acordó conocer la forma de afiliarse al Sistema Previsional Contributivo, con esto se persigue reducir de 90 a 30 días el plazo que el empleado nuevo tiene para seleccionar la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su preferencia, que sería elegida automáticamente, en caso de que el empleado no lo hiciera, contrario a como ocurre con la ley actual, que se elige por defecto a la AFP que tiene más afiliados de ese mismo empleador.

Asimismo, el proyecto contempla redistribuir la cuota de financiamiento del Régimen Contributivo. Así, redistribuir por partidas el porcentaje de financiamiento del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) el Régimen Contributivo, aunque manteniendo el 9.97% del salario cotizable; las aportaciones de 2.87% y 7.10% correspondientes al afiliado y empleador, respectivamente.



CONGRESO NACIONAL  
Departamento Coordinación de Comisiones  
"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

La Comisión Bicameral decidió solicitar a los presidentes de ambas cámaras legislativas, conformar una subcomisión compuesta por técnicos externos especializados en la materia, quienes en un plazo prudente presentarán una propuesta respecto al régimen de comisiones de las AFP, aspecto que ha sido segregado del proyecto depositado, para conocerlo como una iniciativa a parte. Esta subcomisión tan pronto se designe debe rendir un informe en el plazo de un mes.

También acordó solicitar al Poder Ejecutivo someter al Congreso un proyecto de ley de modificación a la ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en el cual se contemple una reforma integral de la misma.

La Comisión Bicameral, para avanzar en el estudio del proyecto se reunirá el próximo lunes 9 de septiembre del presente año, a las 2:00 de la tarde.

**Para conocimiento del Pleno:**

  
José Rafael Vargas Pantaleón  
Presidente